



PROGRAMA ERASMUS+
ACCIÓN CLAVE 107 (KA107) – PAÍSES ASOCIADOS
CONVOCATORIA UCM: MOVILIDAD PDI PARA IMPARTIR DOCENCIA (STA)
2020-2021

BASES DE LA CONVOCATORIA: SE RUEGA LEER ATENTAMENTE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A CONTINUACIÓN, QUE COMPLETA Y COMPLEMENTA LA OFRECIDA EN EL RESUMEN:

1. [INFORMACIÓN GENERAL](#)
2. [OBJETIVOS](#)
3. [REQUISITOS](#)
4. [FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD](#)
5. [CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA](#)
6. [PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN](#)
7. [CONDICIONES ECONÓMICAS](#)
8. [DOCUMENTOS RELACIONADOS Y JUSTIFICACIÓN](#)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Erasmus+ es el Programa de la Unión Europea¹ en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020.

A través del Proyecto Erasmus+ con Países Asociados², aprobado en el ámbito de la Acción Clave 107 (KA107) por la Comisión Europea, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación convoca **21 ayudas** para realizar estancias breves para impartir docencia en instituciones con las que la UCM tenga firmado un Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ para movilidad de profesores en los siguientes países:

- Rusia
- Israel
- Armenia
- Estados Unidos
- Japón
- Senegal
- Egipto
- Colombia
- Marruecos
- Túnez

PLAZO DE SOLICITUD: DEL 6 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 (ambos inclusive)

[CONSULTAR AQUÍ EL LISTADO DE LAS PLAZAS OFERTADAS](#)

(Se podrán elegir como máximo dos destinos)

¹ Reglamento (UE) N° 1288/2013 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa ERASMUS + de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión.

² Países asociados: países incluidos en el Programa Erasmus+ por la Comisión Europea, excepto los siguientes: países miembros de la UE; países de la AELC (asociación Europea de Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia.

2. OBJETIVOS

- Mejora de las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales
- Mejor entendimiento de las prácticas, políticas y sistemas educativos, de formación o de juventud de los diferentes países
- Mayor capacidad de provocar cambios en términos de modernización y apertura internacional dentro de las propias organizaciones educativas
- Mejor entendimiento de las interconexiones de la educación formal y lo no formal con la formación profesional y el mercado de trabajo, respectivamente
- Mejor calidad del trabajo y de las actividades a favor de los estudiantes
- Mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural
- Mayor capacidad de abordar las necesidades de personas desfavorecidas
- Mayor apoyo a las actividades de movilidad de los educandos y mayor promoción de estas actividades
- Mayores oportunidades de desarrollo profesional
- Mejora de las competencias en lengua extranjera
- Mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano
- Aumentar el atractivo de la Educación Superior europea

3. REQUISITOS

Los solicitantes deberán:

1. Formar parte de la nómina de profesores doctores de la UCM, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Se considerarán elegibles los investigadores y personal de apoyo a la investigación contratado siempre y cuando tengan el título de doctor y realicen alguna actividad docente según la Norma aprobada en Consejo de Gobierno de la UCM de 31 de mayo de 2016.
2. Presentar en forma y plazo los documentos descritos en el apartado 4 de la Convocatoria: FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

4. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

a) El solicitante deberá cumplimentar el formulario electrónico de **solicitud**:

<https://ucm.moveon4.de/form/5dc12b6a1875ee7d1f7ab2a3/spa>

1. Para acceder al formulario de solicitud en línea, debe utilizar el navegador "**Mozilla**" o "**Chrome**"
2. A continuación, podrá acceder a la solicitud con sus credenciales UCM (Usuario y Contraseña).
3. Podrá iniciar y retomar su solicitud en distintas sesiones, mediante su Usuario y Contraseña.

b) **Documentación** necesaria:

- ✓ Programa docente y motivación, que reflejará los siguientes aspectos:
 - Número de horas a impartir (mínimo 8 h por semana)
 - Contenido del programa
 - Objetivos generales de la movilidad
 - Valor añadido de la movilidad
 - Resultados e impacto esperado
- ✓ Curriculum Vitae abreviado de los últimos 10 años, **conteniendo los aspectos reflejados en el baremo descrito en el punto 6 de esta Convocatoria**
- ✓ Contacto académico en la Universidad de destino (basta con un e-mail en el que se exprese el interés en recibir al interesado/a)
- ✓ El conocimiento del idioma requerido en la Universidad de destino se podrá acreditar mediante alguna de las siguientes formas:
 - Certificado oficial del nivel de idioma

- Acreditación documental de la impartición de docencia en la UCM en el idioma requerido
- Acreditación documental de experiencias docentes y/o conferencias en universidades extranjeras realizadas en el idioma requerido

NOTA IMPORTANTE: Se recomienda encarecidamente presentar el Programa docente y motivación y Curriculum Vitae en inglés, idioma requerido en la mayoría de las universidades de destino ofertadas.

- c) **Presentación** de la solicitud: Se debe seguir uno de los dos procedimientos descritos a continuación:

EN PAPEL. Una vez cumplimentado el formulario electrónico, se enviará “online”, después se imprimirá y se firmará por el interesado y se entregará en alguno de los Registros UCM, junto con la documentación indicada en el apartado b, **señalando que se envíe a la Oficina de Relaciones Internacionales – Proyecto Erasmus+ con Países Asociados. No se admitirán solicitudes que se presenten únicamente en formato electrónico o solo en papel o fuera de plazo.**

POR VÍA TELEMÁTICA. Si se dispone de certificado digital, podrá presentar el formulario electrónico ya cumplimentado a través del Registro electrónico de la UCM. Para ello, se entrará en la sede electrónica de la UCM, seleccionará *Procedimientos con Tramitación Electrónica*, y después *Solicitud de Participación en Programas de Intercambio Internacional*.

[Consultar horario de Registros](#)

1. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Presentación de solicitudes:	Del 6 de noviembre al 10 de diciembre de 2019, ambos incluidos
Publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas:	18 de diciembre de 2019 (web UCM)
Plazo de subsanación: El periodo de vacaciones de Navidad (del 21 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020, ambos incluidos) se considerará inhábil a estos efectos	10 días hábiles a partir de la publicación del listado de admitidos y excluidos (ÚLTIMO DÍA 16 DE ENERO DE 2020). Los documentos de subsanación deberán ser enviados por Registro, dirigiéndolos a la Oficina de Relaciones Internacionales, Edificio de Estudiantes – Proyecto Erasmus+ con Países Asociados)
Publicación listados definitivo de solicitudes admitidas y excluidas:	Plazo máximo: 28 de enero de 2020 (web UCM)
Publicación de relación provisional de adjudicación de plazas:	Plazo máximo 14 de febrero de 2020 (web UCM)
Confirmación por parte de las personas seleccionadas:	En un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la relación provisional de adjudicación de plazas, por correo electrónico: epsocio@ucm.es (último día 28 FEBRERO 2020) Definición de días hábiles BOE.
Publicación de relación definitiva de adjudicación de becas 2020/2021:	Plazo máximo <u>previsto</u>: 4 de marzo de 2020

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN: RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

a) Relación de admitidos y excluidos: Terminado el plazo de solicitud, se publicará en la [web](#) de la UCM la relación de solicitantes admitidos y excluidos, según el calendario indicado en el apartado 5, y se iniciará un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores y aportar documentación pendiente. **El envío de los documentos de subsanación se deberá hacer a través de Registro, indicando como dirección de entrega la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio de Estudiantes) – Proyecto Erasmus+ con Países Asociados.**

b) Publicación del listado definitivo candidatos admitidos y excluidos: Finalizado el plazo de subsanación, la relación de candidatos admitidos y excluidos se publicará en la página [web](#) de la UCM.

c) Valoración de solicitudes: Se realizará por una Comisión de Selección designada al efecto, presidida por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación y compuesta por Decanos de las Facultades correspondientes o persona en quien deleguen, asegurando que la valoración se realice por expertos de las áreas de conocimiento solicitadas, quienes deberán firmar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Los criterios y baremo utilizados para la evaluación y selección serán los siguientes:

1. **Curriculum Vitae abreviado (máximo 15 páginas) de los 10 últimos años**, se valorará sobre 4 puntos, desglosándose de la siguiente manera:
 - Actividad investigadora (estancias en el extranjero, sexenios relativos, publicaciones, proyectos, congresos, etc.)- de 0 a 2 puntos.
 - Actividad docente (docencia en universidades extranjeras, publicaciones de carácter docente, dirección de tesis doctorales, TFMs y TFGs, evaluaciones docentes, proyectos de innovación educativa, etc.)- de 0 a 2 puntos.
2. **Programa docente y motivación** sobre el trabajo a desarrollar en la Universidad de destino (de 0 a 5 puntos).
3. **Conocimiento de idioma** (hasta un máximo de 1 punto), se deberá acreditar, en su caso, mediante alguna de estas formas:
 - Certificado de título de idioma
 - Acreditación documental de la impartición de docencia en la UCM en el idioma requerido
 - Acreditación documental de experiencias docentes y/o conferencias en universidades extranjeras, dirección de tesis doctorales, etc., realizadas en el idioma requerido

En caso de empate en puntuación tras la aplicación del baremo, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades:

1. Solicitantes que participen por primera vez en el programa Erasmus+ de movilidad de profesores.
2. Solicitantes con menor número de movilizaciones docentes realizadas en los cinco últimos cursos.

d) Adjudicación provisional de plazas: Finalizado el proceso de selección, la relación de adjudicación provisional de plazas se publicará en la página [web](#) de la UCM. Las personas seleccionadas deberán dar su confirmación por escrito, a través de correo electrónico dirigido a epsocio@ucm.es en los 10 días hábiles siguientes. La falta de dicha aceptación expresa por parte de un candidato será considerada como renuncia a la plaza concedida provisionalmente.

e) Resolución: Publicación del listado de candidatos seleccionados y en lista de reserva, firmado por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación a propuesta y en representación de la Comisión seleccionadora correspondiente. Esta publicación se realizará en la página [web](#) de la UCM.

f) Nominación: Los candidatos seleccionados que hubieran aceptado la plaza, serán nominados por la UCM a la Universidad de destino, quien decidirá en última instancia sobre su aceptación.

g) Renuncias: En caso de renuncia, los beneficiarios la comunicarán por escrito, alegando los motivos, a la Oficina de Relaciones Internacionales: epsocio@ucm.es

NOTA IMPORTANTE: La adquisición del derecho a la plaza queda sujeta a la aceptación de cada candidato por parte de la universidad de destino.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS

El programa está financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Nacional Erasmus+.

La financiación de la presente convocatoria, por importe de 40060 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4861100/8000 del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2020 Y 2021 en la que, según documento contable nº 1001303791, se ha reservado crédito por el importe indicado, sujeto a modificación posterior en función de las movilidades realizadas, del importe realmente concedido en la subvención por el organismo concedente o de la disponibilidad de otras fuentes de financiación distintas.

Disposiciones financieras – Según la Guía del Programa Erasmus Plus

*Duración de la actividad: De forma general, se establece una duración **mínima** de esta actividad de **5 días** y máxima de dos meses. En todos los casos la actividad docente será de **ocho horas de impartición de docencia como mínimo**.*

Nota importante: en la presente convocatoria la Agencia Nacional Erasmus+ financiará como máximo 7 días de estancia (5 días de actividad docente y dos de viaje).

La **ayuda financiera europea** tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención:

- Ayuda individual (de manutención): 180 € por día, hasta un máximo de 7 días
 - Ayuda de viaje (ida y vuelta), según banda de distancia establecida por la Comisión Europea:
 - ISRAEL, RUSIA, SENEGAL y EGIPTO: máximo 530 €
 - ESTADOS UNIDOS Y ARMENIA: máximo 820 €
 - JAPÓN Y COLOMBIA: máximo 1.500 €
 - MARRUECOS Y TÚNEZ: máximo 275 €
- ([Cálculo de las distancias](#))

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ACCIÓN DE MOVILIDAD:

Una vez recibida la comunicación de asignación de la ayuda Erasmus+ de movilidad docente, cada profesor deberá seguir los siguientes pasos:

Antes de realizar la movilidad:

- Copia de la **Autorización de permisos y licencias** (Formulario modelo S03-A), firmada por el Decano/Director del Centro. Se gestiona a través del Autoservicio del Empleado y se tramita en la Sección de Personal de la Facultad o Centro.
- En el plazo de un mes desde el día siguiente a la comunicación de adjudicación de la ayuda, y en cualquier caso al menos **1 mes antes de su partida**, el interesado deberá firmar y entregar por duplicado en la Oficina de Relaciones Internacionales de Rectorado el Convenio financiero suscrito con la UCM y el Acuerdo de Movilidad firmado por la institución de destino (los modelos de ambos documentos serán facilitados por la Oficina de Relaciones Internacionales).
- Visado: los participantes seleccionados deberán solicitar el visado correspondiente. La Oficina de Relaciones Internacionales UCM y las Universidades de destino ofrecerán el apoyo necesario en esta gestión.
- Seguro médico: los participantes seleccionados deberán contar con un seguro médico privado adecuado a los requisitos del país y de la universidad de destino. La contratación de este seguro será responsabilidad de los interesados, salvo que las universidades de origen o acogida tengan establecido algún procedimiento distinto. En cualquier caso, la Oficina de Relaciones Internacionales ofrecerá información y el apoyo necesario en la búsqueda de seguro apropiado.

Al finalizar la estancia:

La **justificación** de la estancia se realizará en los 15 días siguientes a la fecha de regreso, mediante la entrega en la Oficina de Relaciones Internacionales de la siguiente documentación:

- **Títulos de transporte originales (tarjetas de embarque).**
- Certificado de estancia original, firmado y sellado por la institución de acogida
- Informe del profesor: consistirá en un informe de actividades firmado por el interesado y la universidad de acogida
- Informe de actividades realizadas: Al finalizar la estancia, el interesado recibirá un correo electrónico desde la Comisión Europea (en la cuenta UCM) solicitando que cumplimente una encuesta on-line. El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia, una vez entregados los documentos relacionados y enviada la encuesta UE, a la cuenta bancaria proporcionada por el beneficiario en el contrato de subvención

CLÁUSULAS ADICIONAL Y FINAL:

Cláusula adicional:

Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del programa fijados por la Comisión Europea para Erasmus+ y por la Convocatoria del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación que se encuentren vigentes en el momento de realización de la movilidad.

Cláusula final:

1.- Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

2.- Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a)** Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Información e incidencias: epsocio@ucm.es

En Madrid, a 6 de noviembre de 2019

Dámaso López
Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación
(Decreto Rectoral 19/2019 de 14 de junio; BOCM 19/06/2019)